



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 463/01

VISTO:

El Decreto Nacional N° 1004/01; y

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia expresó su interés en la suscripción de LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP),.

Que, mediante la Ley N° 24.623 y los Decretos 286/95, 445/95, 1289/98, 918/99, 181/00 y 724/00, el poder ejecutivo nacional constituyó el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, con la finalidad de asistir a las provincias y a los municipios en programas que contemplen el saneamiento de sus finanzas públicas, la renegociación y/o cancelación de sus deudas.

Que, con fecha 6 de Diciembre de 1999, el Estado Nacional suscribió con las Provincias EL COMPROMISO FEDERAL, ratificado por Ley 25.235 y con fecha 17 de Noviembre de 2000, EL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL.

Que, la Ley provincial 174/01, ratifica el COMPROMISO POR LA INDEPENDENCIA suscripto con fecha 15 de julio de 2001, que establece las condiciones bajo las cuales las provincias pueden acceder al programa de Emisión de Letras de Cancelación de deudas.

Que, es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar del estado provincial o de cualquier otro organismo, las letras de cancelación de obligaciones provinciales.

Que, se podrán utilizar las LECOP en la cancelación de obligaciones municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar del Estado provincial o de cualquier otro organismo, las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en pago de la coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda o por cualquier otro concepto, incluyendo adelantos, subsidios y recursos con afectación específica.

ARTICULO 2°: Los tenedores de LECOP podrán aplicarlas al pago de Impuestos, tasas y contribuciones municipales.

YAMINA ZÚÑIGA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Epuyen



GUILLERMO MELIPIL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo municipal a gestionar ante el gobierno provincial la trasferencia de fondos coparticipables adeudados, aceptándose que la misma se formalice mediante la entrega de LECOP.

ARTICULO 4º: Las LECOP, se utilizarán a la cancelación de las obligaciones municipales, a excepción de las asignaciones familiares del personal, e importarán la extinción irrevocable de los créditos por los que se efectúa dicho pago. EL D.E.M. determinará la proporción de las distintas obligaciones que se cancelarán mediante la mencionada letra, que en el caso del pago de haberes del personal, no podrá superar el 20%.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a la apertura de una Cuenta Bancaria, en títulos , en el Banco del Chubut, S.A, Sucursal El Hoyo, en la cual se efectuarán los depósitos de los ingresos en LECOP, que se produzcan en las arcas municipales.

ARTICULO 6º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo a completar mediante dinero en efectivo (pesos) las sumas a reintegrar a favor de todo contribuyente que cancele sus obligaciones tributarias, mediante la entrega de LECOP y, en la medida que éstas representen un mayor valor al de la deuda que se abona y no existe posibilidad alguna de efectivizarlo a través de letras.

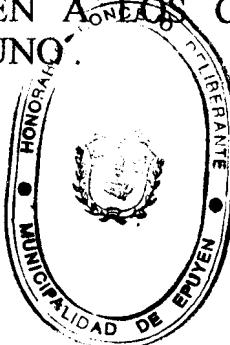
ARTICULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a conformar planes de pago en LECOP, con los contribuyentes que mantienen deudas en todo concepto con este municipio.

ARTICULO 8º: Las Letras de Cancelación de obligaciones provinciales (LECOP) que ingrese al municipio en virtud a lo indicado en los artículos 2º y 7º, serán recepcionadas a un valor de 1,10.

ARTICULO 9º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.

YANINA ZUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyen



GUILLERMO MELIPIL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen

